



## RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-42-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“ADQUISICIÓN PINTURAS PARA MURAL - EDIFICIO DE LA DPP”**; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de pinturas para colaborar con el Programa Municipal de Muralismo, destinado a realizarse en el edificio principal de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto 11, obra Disposición D.G.A Nº DDGA-7-2025 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 13, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el Nº 9/2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que con fecha 07/02/2025, presenta su propuesta el único oferente, la firma Tres colores S.A C.U.I.T. Nº 30-67580530-6, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 15/17.

Que en el Adjunto 18, obra el cuadro comparativo suscripto por la Directora a cargo de la Administración General.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-12-2025, agregada en Adjunto 19 se otorgó intervención al área requirente.

Que mediante Nota electrónica Nº N-DPP-118-2025, el Sr. Presidente autoriza la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada, a la firma Tres Colores S.A. – C.U.I.T. Nº 30-67580530-6, por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos con 00/100

(\$ 639.700,00).

Que en el Adjunto 23, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 182/2025– D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/24 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3-Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2023 la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 9/2025 a la firma Tres Colores S.A – C.U.I.T. N° 30-67580530-6 por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 (\$ 639.700,00) para la adquisición de pinturas en el marco de colaboración del Programa Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20550 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN D.P.P. Nº**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

